RESOLUCIÓN PCSJSR26-258
6 de noviembre de 2026

"Por la cual se concede una autorización para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán - Cauca"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 10 del artículo 85 y 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en sesión del 05 de noviembre de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Documento Técnico del mes de noviembre de 2026, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *"la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán - Cauca",* hasta por la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.941.068.838), equivalente a 5.106,54 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluido el IVA, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la ley.

Que mediante el oficio 2-2026-071732 del 15 de octubre de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó cupo para comprometer recursos para las vigencias 2027 y 2028.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar la contratación cuyo objeto es: "*el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán - Cauca",* hasta por la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.941.068.838), equivalente a 5.106,54 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluido el IVA, así

como todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la ley.

Artículo 2. La autorización de que trata el artículo primero de esta Resolución se encuentra amparada en la siguiente disponibilidad presupuestal, expedida por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayan, así como en la autorización para comprometer vigencias futuras otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las vigencias 2027 y 2028, así:

CDP	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
3026	08 de julio de 2026	$ 11.890.857	$ 11.890.857
6426	08 de julio de 2026	$13.762.684	$13.762.684
7326	08 de julio de 2026	$152.049.417	$152.049.417
TOTAL			**$177.702.958**

Vigencias Futuras 2027	N° de Autorización	N° Asignación	Valor	Valor Para Afectar
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 209	10026	13026	$ 677.602.090	$ 346.159.015
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 809	10026	13026	$7.796.283.574	$3.824.346.924
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 909	10026	13026	$708.323.516	$ 299.078.835
Total				**$ 4.469.584.774**

Vigencias Futuras 2028	N° de Autorización	N° Asignación	Valor	Valor Para Afectar
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 209	10026	13026	$ 786.522.114	$ 332.543.427
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 809	10026	13026	$9.049.484.255	$ 3.673.922.611
Sub unidad ejecutora 27-01-01- 909	10026	13026	$822.181.804	$ 287.315.068
Total				**$ 4.293.781.106**

Artículo 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 10 del artículo 85 y 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024; y de los artículos 3, 7, 8 y 9 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá, D. C., el seis (6) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD